



Monasterio de MM. Mercedarias  
Cruz del Molinillo, 12  
Teléfono 952 21 24 92  
29013 - MÁLAGA

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Registro de Convenios y Protocolos	
Fecha:	20-1-12
Nº de documento:	2010/339382
Nº de orden:	2
Inscripción:	DEFINITIVA



Instituto  
Municipal de la Vivienda

**CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRES MERCEDARIAS, Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD PARA CANALIZAR LA SUBVENCIÓN DIRECTA A ESTA COMUNIDAD A EFECTOS DE REHABILITAR PARTE DEL INMUEBLE DEL CONVENTO DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD, SITO EN LA CRUZ DEL MOLINILLO, NÚMERO 14 Y 16 DE ESTA CAPITAL.**

En la ciudad de Málaga, a 20 de mayo de 2.010

**REUNIDOS**

De una parte, la Rvda. Madre Doña María del Carmen Yoldi Lizárraga, mayor de edad, religiosa, con DNI. 15.802.263-K, de esta vecindad, con domicilio en Cruz del Molinillo, número 12, en su condición de Madre Comendadora, en nombre y representación del Convento de la Santísima Trinidad de las Madres Mercedarias de Málaga, con CIF.R-2900040-C

De otra parte, D. José María López Cerezo, Director-Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, (CIF P7990003A), que interviene en nombre y representación de este organismo, en virtud nombramiento de fecha 6 de marzo de 2009, toma de posesión del cargo de fecha nueve de los mismos y Acuerdo de representación adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda de fecha 20 de marzo de 2.009.

Todas las partes presentes se reconocen mutuamente capacidad legal bastante para obligarse en la representación que ostentan y a tal efecto

**EXPONEN**

Que las Madres Mercedarias, representadas en este acto por la Rvda. Madre Doña María del Carmen Yoldi Lizárraga, son propietarias del Convento de la Santísima Trinidad, sito en la Cruz del Molinillo, número 14 y 16 de esta capital.

Que el Instituto Municipal de la Vivienda, Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Málaga, en su constante interés por la promoción de la

Conforme con sus antecedentes.  
El Jefe de Sección de Asesoría Jurídica  
Jorge García de Herrera Fernández

*[Firma manuscrita]*

málaga2016.  
condelano a capital, municipio de la cultura

*[Firma manuscrita]*

*M. Lu.ª del Carmen Yoldi Lizárraga  
D.ª. C.ª. M.*



Monasterio de MM. Mercedarias  
Cruz del Molinillo, 12  
Teléfono 952 21 24 92  
29013 - MALAGA



Instituto  
Municipal de la Vivienda

ciudad, está interesado en la puesta en valor y contribuir al mantenimiento del patrimonio histórico del municipio.

Que siendo de mutuo interés para ambos explicitado en el siguiente

### PREAMBULO

Al Instituto Municipal de la Vivienda entidad benéfico-constructora que tiene entre sus fines la rehabilitación de edificios le interesa para conservar y mejorar el patrimonio que conforma la ciudad y rehabilitar un edificio emblemático de esta zona de la ciudad de Málaga que se encuentra en ruinas, consiguiendo, asimismo la revitalización de dicha zona.

Conforme con sus antecedentes.  
El Jefe de Sección de Asesoría Jurídica  
Jorge García de Herrera Fernández

Que el IMV entabló contacto con las Madres Mercedarias a efectos de estudiar la viabilidad de que por parte del Ayuntamiento se procediera a destinar parte de su propiedad a temas relacionados con actividades culturales, y, visitado el Convento que les sirve de Sede, se decidió que lo primero era la inmediata necesidad de rehabilitar la parte del convento de su propiedad que corresponde a la antigua Guardería, casa de los guardeses y antiguo postulantado que se encuentra en un estado ruinoso y que amenaza con dejar destruida una gran parte edificio emblemático de una zona tan histórica de la ciudad. Las Madres Mercedarias aceptaron la propuesta, presentando escrito de fecha 12 de enero de 2010 en tal sentido.

málaga2016.  
candidato a concejal europeo de la cultura

Se estaría, por tanto satisfaciendo a ambas partes: del Instituto Municipal de la Vivienda, que vería cumplida su función de dar servicio al interés general de los ciudadanos poniendo en valor una parte del patrimonio histórico artístico que conforma esta la ciudad y revitalizando una zona que necesita un impulso por parte de las Instituciones Públicas y de las Madres Mercedarias al rehabilitar parte de su propiedad, ayudando a revitalizar su acción social y su Patrimonio.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La vía para la plasmación de este Acuerdo sería la utilización de la fórmula del Convenio Administrativo (regulada en el artículo 88 de la Ley 30/92 de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), en función tanto de la posibilidad transaccional del bien como de la satisfacción del interés público exigidos por el citado artículo 88.

Ar. Lu. del Carmen y Lolita  
o. de M.



Monasterio de MM. Mercedarias  
Cruz del Molinillo, 12  
Teléfono 952 21 24 92  
29013 - MALAGA



Instituto  
Municipal de la Vivienda

En tal sentido, dicho artículo fija que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico que en cada caso prevea la disposición que lo regule (...) los citados instrumentos deberán establecer como contenido mínimo la identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el plazo de vigencia, debiendo publicarse o no según su naturaleza y las personas a que estuvieran destinados.

Por último el artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones (L. 38/03) determina que podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, añadiendo el art. 28 del mismo texto que los convenios serán el instrumento habitual y que la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

Conforme con sus antecedentes.  
El Jefe de Sección de Asesoría Jurídica  
Jorge García de Herrera Fernández

La excepcionalidad del supuesto queda fundamentado en lo aquí plasmado y, en función de lo mismo, la convocatoria de concurrencia pública deviene imposible.

Por tanto la vía para la ejecución de lo aquí pactado es la materialización del convenio por el que se concederá subvención directa para las obras de rehabilitación.

Por todo lo anterior, y con la finalidad expuesta, las partes intervinientes acuerdan la firma del presente Convenio administrativo así como su ámbito de aplicación y condiciones de la misma, se ceñirá, única y exclusivamente a lo regulado en las siguientes

## CLAUSULAS

### Primera: Obligaciones de las partes

La Comunidad de Madres Mercedarias se obliga a facilitar el acceso de forma directa, universal y permanente durante la vigencia del mismo y cuantas veces sea necesario a los solos efectos de la ejecución y gestión de las obras

málaga2016.  
candidato a capital europea de la cultura

Dr. Cecilia del Carmen Toledo  
e. de M.



Monasterio de MM. Mercedarias  
Cruz del Molinillo, 12  
Teléfono 952 21 24 92  
29013 - MALAGA



Instituto  
Municipal de la Vivienda

y otras derivadas del presente convenio, al personal expresamente autorizado por las otras partes y a los Servicios técnicos y de inspección del Instituto Municipal de la Vivienda.

El Instituto Municipal de la Vivienda se obliga a rehabilitar la parte del convento de su propiedad que corresponde a la antigua Guardería, casa de los guardeses y antiguo postulantado, asumiendo la realización de las obras.

La ejecución de las obras y financiación de las mismas correrá al cargo del Instituto Municipal de la Vivienda; el importe de las mismas no se podrá determinar en el presente documento, al haberse perfeccionado mediante un contrato administrativo sometido a la Ley de Contratos del Sector Público, siendo éste el que determinará su precio de adjudicación, no obstante, la subvención para la ejecución total de la actuación no podrá superar un máximo de 850.000 euros (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS).

Conforme con sus antecedentes.  
El Jefe de Sección de Asesoría Jurídica  
Jorge García de Herrera Fernández

### Segunda: Puesta a disposición

La puesta a disposición de la obra de rehabilitación ejecutada será una vez terminadas las mismas (emitido el Certificado final de obras).

El plazo de realización de las obras será el que, una vez adjudicadas las mismas, se fije en el contrato de realización de las obras de rehabilitación, el cual habrá de ser puesto de manifiesto a las Madres Mercedarias fehacientemente.

málaga 2016.  
candidata a capital europea de la cultura

### Tercera: Seguimiento del Convenio y jurisdicción competente

El seguimiento del presente Convenio, así como la interpretación de las dudas de ejecución del mismo, se llevará a cabo por las personas que han firmado el presente o aquellas que legítimamente les sustituyan en el cargo, pudiendo designar las mismas otras que les representen.

Los litigios que pudieran surgir respecto se entenderán siempre sometidos al órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Málaga.

Ar. Lu. s. del Carmen Yolely  
o. de m.



Monasterio de MM. Mercedarias  
Cruz del Molinillo, 12  
Teléfono 952 21 24 92  
29013 - MÁLAGA



Instituto  
Municipal de la Vivienda

Y en prueba de conformidad, leído por todas las partes, se firma por triplicado ejemplar el presente documento, dando fe del Acto el Oficial Mayor del Ayuntamiento de Málaga, Secretario Delegado del Instituto Municipal de la Vivienda, en el lugar y la fecha arriba indicados.

EL DIRECTOR-GERENTE  
del Instituto Municipal  
de la Vivienda del  
Ayuntamiento de Málaga

José María López Cerezo

LA MADRE COMENDADORA  
Convento de la Santísima Trinidad  
de las Madres Mercedarias de Málaga

María del Carmen Yoldi Lizárraga



Conforme con sus antecedentes.  
El Jefe de Sección de Asesoría Jurídica  
Jorge García de Herrera Fernández

Diligencia: para hacer constar la formalización del anterior Convenio, con efectos desde la fecha de su suscripción. En Málaga a 23 de diciembre de 2011  
El Oficial Mayor, Secretario Delegado del IMV

Juan Ramón Orense Tejada